

VUELTA AL COLE - AYUDAS PARA MATRÍCULAS Y MATERIAL ESCOLAR

1. Fondo Ayuda Social

Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, dentro de su política de conciliación familiar, establece para este año 2019, una aportación extraordinaria y voluntaria para apoyar económicamente con los gastos derivados de la vuelta al colegio.

Para este año 2019, el fondo estará dotado de un total de 19.000€

2. Situaciones Objeto de Ayuda

Las ayudas se destinarán a gastos ocasionados por la "Vuelta al Cole".

En concreto el objeto de ayuda se concretará en:

- ✓ **Material Escolar:** Pagos de libros, material escolar, uniformes, etc.
- ✓ **Matrícula.**

3. Requisitos para la Concesión

- ✓ **Beneficiarios/as:** podrán optar todos los trabajadores/as de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid (CRM, EUE Y Centro F.P) y que, a la fecha de presentar la solicitud, tengan una antigüedad mínima de 1 año de trabajo efectivo y con contrato en vigor en el momento de realizar el abono de la ayuda.

En caso de que los trabajadores/as que solicitan la ayuda tengan la condición entre sí de cónyuges, o tengan acreditada la condición de pareja de hecho, sólo uno de ellos podrá solicitar la prestación sobre la misma causa objeto de dicha prestación.

4. Prestación

- ✓ **Cuantía de la Prestación:** La cuantía de la prestación dependerá de la cantidad solicitada y de los ingresos de la madre y el padre.

- ↗ **Ingresos inferiores a 15000,-€ anuales:**75% del gasto
- ↗ **De 15.000 a 25.000,-€ anuales:**50% del gasto

- ↗ **Más de 25.000,-€ anuales:** 25% del gasto
- ↗ **La cantidad máxima abonada será de 900€**(por unidad familiar)
**En caso de que el número de solicitudes exceda la cantidad dotada para este fondo, se realizará un reajuste de las mismas, a través de un sistema de proporcionalidad, para que todos los solicitantes puedan ser beneficiarios/as.*

5. Solicitud

✓ **Solicitud:** El impreso de solicitud y los documentos acreditativos se enviarán a RRHH (rrhdesarrollo@cruzroja.es).

✓ **Justificación de Ingresos y Situación de la madre y del padre:** Habrá que presentar la siguiente documentación básica e imprescindible:

- Libro de familia
- Padrón
- Ingresos económicos de la unidad familiar.
- Justificantes de pago de material escolar y libros de texto.
- Justificante de pago de la matrícula escolar.
- En su caso, pagos atrasados.
- En su caso, situación de desempleo (del cónyuge),
- Cualquier otro documento que ayude a justificar la solicitud de ayuda

La documentación a presentar es imprescindible para la tramitación y concesión de las ayudas correspondientes, por lo que, en caso de no adjuntarse en la forma y tiempos adecuados, no se procederá a su gestión. La información facilitada se utilizará exclusivamente con el fin de prestar la ayuda solicitada. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación laboral o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y no se cederán a terceros. La persona solicitante tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

✓ **Plazo de envío de solicitudes:** Hasta el 31 de octubre de 2019.

6. Abono

Abono de ayudas: Estas ayudas se abonarán en la nómina correspondiente al mes de Noviembre de 2019.

En el caso de empleados/as que se encuentren en situación de incapacidad temporal, permiso por maternidad o baja por riesgo durante el embarazo las ayudas no podrán ser abonadas hasta que vuelvan a estar en activo.

7. Cancelación de la ayuda

La solicitud de ayuda queda automáticamente cancelada por finalización de la relación laboral del/a trabajador/a con la institución, no repercutiendo en las cuantías ya satisfechas.

Asimismo, siempre y cuando se comprueben irregularidades en la causa que motivó la concesión de la prestación, la institución podrá exigir el reintegro de la ayuda y los intereses legales, así como cancelar total o parcialmente la ayuda concedida pudiendo, además, ser tenido en cuenta este hecho para la concesión de prestaciones en los 3 años próximos consecutivos.